



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

165

Nº.....

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

Lima, 24 SEP. 2019

VISTOS:

El Memorando Nº 3044-2019-INABIF/USPNNA de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, el Informe Nº 036-2019/INABIF.UA-SUPH-CMS de la Sub Unidad de Potencial Humano de la Unidad de Administración y el Informe Nº 503-2019-INABIF/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando Nº 3044-2019-INABIF/USPNNA de fecha 12 de setiembre de 2019, la directora de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, comunicó a la coordinadora de la Sub Unidad de Potencial Humano-SUPH que la servidora CAP Gumercinda Olinda Valdivia Chávez, directora del CAR Paúl Harris - Chincha de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes - USPNNA, hará uso de sus vacaciones por el período de 15 días, a partir del 1 al 15 de octubre de 2019, proponiendo al servidor CAP Pablo Uldarico Perea Oré, Asistente Administrativo III, para que asuma las funciones de la Dirección del referido CAR durante el período indicado;

Que, mediante el Informe Nº 036-2019/INABIF.UA-SUPH-CMS de fecha 16 de setiembre de 2019, la asistente administrativo de la Sub Unidad de Potencial Humano emitió opinión técnica considerando que en mérito de la propuesta formulada por la directora de la USPNNA, contenida en el Memorando Nº 3044-2019.INABIF/USPNNA de fecha 12 de setiembre de 2019, es procedente formalizar la encargatura del servidor CAP Pablo Uldarico Perea Oré, Asistente Administrativo III, en las funciones de la Dirección del referido CAR, a partir del 1 al 15 de octubre de 2019, en aplicación de la Directiva Específica Nº 003-2013/INABIF.DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo", debiéndose formalizar, en mérito de la delegación de funciones contenida en la Resolución de la Dirección Ejecutiva Nº 018 de fecha 16 de enero de 2019;

Que, la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor CAP para que asuma temporalmente funciones de responsabilidad directiva bajo la modalidad de encargo está amparada en lo dispuesto por la Directiva Específica Nº 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo"



aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013 y el artículo 25 del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF, aprobado por Resolución Presidencial N° 351 de fecha 29 de octubre de 2001, modificado por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 320 de fecha 11 de abril de 2013;

Que, en mérito de las Disposiciones Generales de la Directiva Específica N° 003-2013-INABIF-DE "Lineamientos para el Desplazamiento de Personal Bajo la Modalidad de Encargo" aprobada por Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 765 del 16 de setiembre de 2013, el encargo debe formalizarse mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva; sin embargo, atendiendo a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 5 de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018 de fecha 16 de enero de 2019, "Delegación de facultades y atribuciones en el/la Coordinador/a de la Sub Unidad de Potencial Humano", que delegó en el coordinador/a la facultad de "Autorizar y resolver las acciones del personal respecto a las vacaciones, rotaciones, encargos de funciones, suplencia, así como aquellas que sean necesarias para una adecuada conducción y dirección del personal del INABIF";

Que, mediante el Informe N° 503-2019-INABIF/UAJ de fecha 18 de setiembre de 2019, la Unidad de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable, considerando factible formalizar la encargatura de las funciones de la Dirección del CAR Paúl Harris – Chincha de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar, al servidor CAP Pablo Uldarico Perea Oré, Asistente Administrativo III, a partir del 1 al 15 de octubre de 2019;

Con las visaciones de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes y de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP y la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018 del 16 de enero de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR al servidor CAP Pablo Uldarico Perea Oré, las funciones de la Dirección del CAR Paúl Harris - Chincha, de la Unidad de Servicios de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, por 15 días, a partir del 1 al 15 de octubre de 2019, en tanto dure la ausencia de la directora titular.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución al servidor Pablo Uldarico Perea Oré y a las unidades de organización del INABIF para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

C.P.C. PATRICIA VERÓNICA LOYOLA RIOJA
Coordinadora de la Sub-Unidad de Potencial Humano

